



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 25 de julio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00867/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AIZT-DGDS/01942/2022 de fecha 21 de julio de 2022, signado por la Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Iztacalco, Martha Eugenia Albores Loeza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Leticia Estrada Hernández y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0705/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Martha Eugenia Albores Loeza, Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Iztacalco.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



867



Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, a 21 de julio de 2022
AIZT-DGDS/ 01942 /2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presente

Me refiero a su similar número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00076.11/2022** de fecha 25 de febrero del año en curso; a través del cual, remite para su atención el oficio **MDSPOPA/CSP/0705/2022**, signado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado el día 22 de febrero de 2022, que a la letra dice:

"Se exhorta a las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que, dentro del ámbito de sus competencias, implementen acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia familiar en sus respectivas demarcaciones territoriales".

Sobre el particular, hago de su conocimiento que por parte de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, en colaboración con otras áreas, se retoman las pláticas con temas de Violencia Familiar en Escuelas Primarias y Secundarias públicas de la demarcación; así mismo, la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, dispone de una Subdirección de Igualdad Sustantiva, la cual tiene entre sus funciones, proponer planes de acción para brindar un servicio libre de violencia y estereotipos a la población; así como diseñar materiales de divulgación en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos y prevención de la violencia. Se anexa documento de "Acciones Destinadas a Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar en Iztacalco".

No habiendo otro asunto que tratar, me es grato enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MARTHA EUGENIA ALBORES LOEZA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



OImm*.



ALCALDÍA
IZTACALCO

Let 4 15:51

DIRECCIÓN DE VIVIENDA
Y GRUPOS SOCIALES



2022 Flores
Año de Magón
PRESEMANA DE LA DEMOCRACIA MEXICANA

1749
ESAME
E

b



Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, 15 de julio de 2022

AIZT-DGDS/DVGS/0639/2022

ASUNTO: ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR

MARTHA EUGENIA ALBORES LOEZA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE

En atención a sus oficios **AIZT/DGDS/0859/2022** y **AIZT-DGDS/01185/2022** de fecha 11 de abril y 11 de mayo de 2022 respectivamente, referentes al documento **MDSPOPA/CSP/0705/2022**, en el que el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputado Héctor Díaz Polanco, hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que se aprobó en su sesión celebrada el 22 de febrero de 2022, y en el que se resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

[]

Primero: Se exhorta a las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que, dentro del ámbito de sus competencias, implementen acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia familiar en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Con fundamento en el artículo 1, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, Apartado B y D, 11, Apartado C, 14, Apartado B, 41, numerales 1 y 53, numeral 2 fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 3, fracción XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 20, fracción VI, 180, 184 y 188 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como en las funciones principales y básicas establecidas en el Manual Administrativo en vigor para esta Alcaldía, al respecto le preciso:

En atención a que la dignidad humana es el principio rector supremo de los derechos humanos en nuestro país, en esta Alcaldía se reconoce a toda persona su libertad, igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión y la accesibilidad a una cultura de la paz y de



DIRECCIÓN DE VIVIENDA
Y GRUPOS SOCIALES



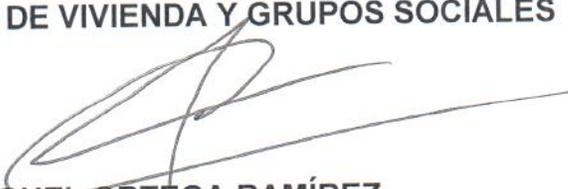
no violencia, por lo que se garantiza el bienestar de niñas, niños, mujeres y hombres, atendiendo con perspectiva de género a niñas y mujeres para evitar su discriminación, desigualdad y exclusión.

En este sentido, la Alcaldía dispone en su estructura organizacional con una Subdirección de Igualdad Sustantiva, la cual tiene entre sus funciones proponer planes de acción para brindar un servicio libre de violencia y estereotipos a la población, así como diseñar materiales de divulgación en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos y prevención de la violencia para su difusión.

En mérito de lo expuesto, se anexa copia del oficio AIZT/DGDS-DVGS/SIS/224/2022 de fecha 07 de julio de 2022, así como el documento titulado "ACCIONES DESTINADAS A PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN IZTACALCO".

Se informa lo anterior, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VIVIENDA Y GRUPOS SOCIALES



MIGUEL ORTEGA RAMÍREZ



ACCIONES DESTINADAS A PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN IZTACALCO.

Justificación

La violencia familiar es considerada como la manifestación más evidente de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Este fenómeno cruza todas las esferas de la vida, sin distinción de condiciones sociales, y se encuentra ligado a la existencia de patrones culturales y estereotipos sexistas que lo fomentan y agudizan.

La violencia es una constante en la vida de muchas mexicanas y debemos establecer como prioridad de nuestro gobierno prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Retomar los planteamientos sobre violencia que han tenido como foro diversos instrumentos internacionales de los cuales México ha formado parte y cuyo carácter vinculatorio, en algunos de ellos, constituye una razón más para no escatimar esfuerzos e intensificar acciones para erradicarla la violencia en todas sus formas.

La preocupación de promover intervenciones, reflexiones, e investigaciones sobre el tema de los hombres generadores de violencia contra las mujeres ha ganado espacio y relevancia social en las últimas décadas. Inicialmente, la atención estaba dirigida exclusivamente a las mujeres agredidas y a los niños y niñas. Con el objetivo de promover un trabajo más integral y eficaz, de prevención y fin de la violencia contra las mujeres se han iniciado intervenciones con los hombres autores de violencia.

JUSTIFICACIÓN. La problemática de la violencia familiar surge siempre dentro de un contexto de abuso de poder, como un acto intencional para causar un daño y que trasgrede un derecho. Es un fenómeno social recurrente y cíclico, considerado como una forma de vida en la que se usa la fuerza para imponerse y dominar, y que genera un ambiente que atenta contra la convivencia armónica de la familia e impide el debido desenvolvimiento y desarrollo de sus miembros. La violencia familiar, a pesar de que se genera y ocurre en el ámbito de la vida privada afectando a todos los integrantes de la familia, es un asunto que incumbe a toda la sociedad por su enorme costo social, por el impacto que tiene sobre la salud física y mental de las víctimas y por sus vinculaciones con la violencia social. Así, la violencia familiar genera un impacto negativo en la economía, el desarrollo social y la salud. Además de ser considerado como un grave problema de salud y de seguridad pública, la violencia familiar es un delito poco denunciado que afecta los espacios vitales de hombres y mujeres, donde se espera recibir afecto, protección y ayuda. De este modo, constituye una violación a los derechos de las personas que la padecen e impide su desarrollo integral y la convivencia pacífica para llevar una vida digna. Los efectos que la violencia familiar trasciende y afecta a todas las esferas política, económica, social, cultural y civil, pues menoscaba y anula el goce de los derechos fundamentales. En la violencia familiar, subsisten profundas inequidades, que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los miembros de la familia o de los más débiles (en función del sexo, la edad o la condición física), que se manifiestan cotidianamente. Ello ocurre tanto en el medio familiar, como en el ámbito público. La desigualdad



existente tanto en la vida pública como en la privada facilita el abuso de poder, exponiendo a situaciones de violencia a los grupos que socialmente son más vulnerables: las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas o personas en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja, física, económica o cultural. Independiente de su estructura, la función básica de los arreglos familiares o domésticos deben en la formación de personas contribuir a establecer con los demás, relaciones respetuosas y equitativas, lo que seguramente incide positivamente en el control de formas de relaciones sociales violentas. Aun cuando en nuestro país no se conoce de modo preciso y directo la magnitud y repercusiones de este problema de salud pública, la violencia familiar no debe minimizarse. El espectro de daños a la salud se da tanto en lo biológico desde retraso en el crecimiento de origen no orgánico, lesiones que causan discapacidad parcial o total, pérdida de años de vida saludable, hasta la muerte, como en lo psicológico y en lo social, pues existe un alto riesgo de perpetuación de conductas lesivas, desintegración familiar, violencia social e improductividad. El compromiso de la Alcaldía Iztacalco es coadyuvar a la prevención y disminuir la violencia familiar, así como promover estilos de vida saludables, por la frecuencia en que, según estimaciones sucede, y las consecuencias que genera, afectando la vida, la salud, la integridad y el desarrollo de las personas, las familias y la comunidad. Para hacer frente a la violencia familiar y promover la convivencia pacífica, y un derecho a un ambiente adecuado libre de violencia, es necesario fomentar la igualdad sustantiva entre los géneros y entre todas las personas, y construir espacios donde el rescate de la tolerancia, el respeto a la dignidad y a las diferencias entre congéneres, sean las bases de las relaciones interpersonales y sociales. Asimismo, se requiere realizar nuevas investigaciones en el tema, que permitirán conocer la magnitud y algunas características del problema, para estar en condiciones de afrontarlo mejor, de diseñar o reforzar políticas públicas y tomar decisiones para su prevención y la atención integral de los involucrados y lograr su paulatino abatimiento. Contar con un modelo de prevención, para la Alcaldía representa la construcción de un estado garante y de una democracia moderna en donde impera la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, asimismo representa el compromiso del Estado por construir una cultura de prevención como el primer paso para erradicar la violencia contra las mujeres. La prevención, para todas las instituciones, incluye las políticas y acciones encaminadas a evitar los actos de violencia familiar, sexual y contra las mujeres. La promoción de una cultura de la no-violencia y la resolución pacífica de los conflictos, implican un cambio profundo de mentalidades, creencias, estereotipos y actitudes relacionados con la valoración social de las mujeres y los hombres, y con el desequilibrio de las relaciones de poder en la familia, las comunidades y la sociedad. En el sector salud, las acciones de prevención operan a través de la inclusión del tema en las acciones de promoción de la salud y la coordinación intersectorial que debe darse desde el nivel local hasta el nacional. El modelo de prevención, conduce a evitar, detectar y corregir la violencia familiar, de tal suerte que incluye políticas y procedimientos que permiten identificar a las personas que viven o han vivido en situaciones de violencia, con el fin de brindarles atención y asesoría y/o canalizarlas a las áreas e instituciones adecuadas.



MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR .

OBJETIVO GENERAL. Para todas las instituciones, la prevención incluye las políticas y acciones encaminadas a evitar la aparición de la violencia familiar, desempeña un papel importante y clave para detectar e identificar en el momento en que aparece la violencia y así poder dispensar una atención precoz e integral. Los esfuerzos de prevención se clasifican en tres niveles: La asunción de los tres niveles de prevención exige contar con recursos e instrumentos de socialización y de restauración de un plan de vida de las mujeres que sufren violencia familiar. El objetivo del Modelo de Prevención es proponer una estrategia articulada y transversal que se sustenta en: Cuestionar la violencia como vía válida para la resolución de conflictos entre las personas. Condenar todo tipo de violencia familiar.

- Transformar las estructuras desiguales y autoritarias donde la violencia está enraizada.
- Desdibujar los estereotipos y roles asignados a las mujeres y que toleran la violencia familiar.
- Construir un nuevo modelo de masculinidad.
- Detener la violencia antes de que ocurra, en esta fase el conflicto aún no ha surgido.
- Detectar los factores de riesgo y brindar una atención precoz después de que la violencia haya ocurrido a fin de limitar su extensión y sus consecuencias; y
- Brindar atención y apoyo a largo plazo a las mujeres que hayan sufrido actos de violencia (Programa PAIME, Casa de la Solidaridad).

MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

- Reeducar a los hombres que ejerzan violencia.
- Comprometer a los hombres en la cultura de la denuncia y de no violencia.
- Promover el derecho a un ambiente adecuado libre de violencia.
- Impulsar mecanismos que aceleren la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Promover mecanismo que aceleren el empoderamiento de las mujeres iztacalquenses.

VIOLENCIA FAMILIAR.

La violencia familiar, es la forma más común de violencia contra la mujer es la violencia en el hogar o en la familia. Las investigaciones demuestran sistemáticamente que una mujer tiene mayor probabilidad de ser lastimada, violada o asesinada por su compañero actual o anterior que por otra persona. Los hombres pueden patear, morder, abofetear, dar un puñetazo o tratar de estrangular a sus esposas o compañeras; les pueden infligir quemaduras o tirar ácido en la cara; pegar o violar, con partes corporales u objetos agudos; y usar armas letales para apuñalarlas o



dispararles. A veces las mujeres son lesionadas gravemente y en algunos casos son asesinadas o mueren como resultado de sus lesiones. La naturaleza de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar ha propiciado comparaciones con la tortura. Las agresiones están destinadas a lesionar la salud psicológica de la mujer al igual que su cuerpo, y suelen ir acompañadas de humillación y violencia física. Al igual que la tortura, las agresiones son impredecibles y guardan poca relación con el comportamiento de la mujer. Finalmente, las agresiones pueden sucederse una semana tras otra, durante muchos años. La violencia en la familia se da principalmente porque no se tienen respeto los integrantes de esta, por el machismo (masculinidad violenta), por la incredulidad de las mujeres, y/o por la impotencia de estos. La violencia familiar de acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es: Todo acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, moral, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo generador tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia Psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la receptora a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia Sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la receptora y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Violencia Patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la receptora. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la receptora.

Violencia Económica. Es toda acción u omisión del generador que afecta la supervivencia económica de la receptora. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia Moral. Se refiere como tal todo acto u omisión encaminados a la vejación, escarnio y mofa de la receptora que se sienta afectada en su calidad humana y en su moral como persona, cuya finalidad esencial sea exponerla al desprecio de los demás y le impida el buen desarrollo a la integración social.

Abandono. El abandono es el desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro la salud. Algunas formas de



abandono, son signos y síntomas, físicos o psicológicos, debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección, que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

Grupos Vulnerables. Se dice que los grupos vulnerables son: las niñas, niños, adolescentes; mujeres embarazadas o personas en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja física, económica o cultural. Sin lugar a dudas el concepto más importante junto con la dinámica de la violencia es la identificación de riesgo. **Identificación del grado de riesgo de género.** Se considera como identificación del grado de riesgo la Valoración que a través de un interrogatorio mínimo, permite identificar la presencia del maltrato, la probabilidad de incremento de la frecuencia y la gravedad del mismo debido a violencia familiar, entre las o los usuarios en situación de riesgo o entre la población en general.

Proceso de la Violencia. El maltrato suele comenzar con conductas de abuso psicológico más difíciles de percibir por su apariencia amorosa. Son conductas restrictivas y controladoras (agresiones psicológicas y verbales) que van minando la propia capacidad de decisión y autonomía, a la vez que van produciendo dependencia y aislamiento. Ejemplo de ello son los celos, el control y censura sobre la ropa, las amistades, las actividades, los horarios y las salidas de casa. En muchos casos, estas conductas no son percibidas como agresivas, por lo que, aquellas mujeres que las admiten y minimizan van desarrollando una situación de indefensión y vulnerabilidad. Frecuentemente, esto representa la etapa anterior a la agresión física. El aumento progresivo de la violencia puede extenderse a lo largo de un prolongado periodo de tiempo, de manera que es difícil para la víctima darse cuenta del proceso en el que esta inmersa. A menudo, sólo con el paso del tiempo, la víctima constata que existe esta escalada que puede conducirla hasta la muerte.

ESTRATEGIAS OPERATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

La elaboración del el Modelo de Prevención se sustenta en la premisa de que la violencia de género no es un problema de las mujeres, sino un problema para las mujeres, esto implica reforzar las acciones de prevención dirigidas a aquéllos quienes ejercen o ejercerán la violencia. Este cambio de paradigma no significa soslayar la promoción y la protección de los derechos humanos de las mujeres, sino por el contrario, al dirigir las acciones de prevención a los generadores de la violencia, se está garantizando a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, recordemos que en virtud del derecho internacional los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas. Bajo esta lógica, el presente Modelo se sustenta en un nuevo paradigma que cuestiona los modelos sociales de relación entre mujeres y hombres, los formatos hegemónicos de masculinidad y femineidad que sustentan la violencia contra la mujer.



La prevención primaria busca crear un entorno propicio y no discriminatorio para las mujeres. **Objetivo:** Cambio de creencias, valores y prácticas. La participación de los hombres en el cambio de su posición social y personal, es indispensable, así deberán renunciar a los "privilegios" que el actual paradigma les brinda por ser varones, y reconocer que solo una relación igualitaria, respetuosa y cooperativa entre mujeres y hombres permitirá garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Población Objetivo: Hombres. Estrategias: Desarrollar planes de intervención para generar motivación al cambio en la población masculina, de manera que se perciba beneficio de cambiar de paradigma y cuestionar las creencias machistas. Impulsar la promoción de cambios en creencias y prácticas acerca de la condición masculina y el machismo, haciendo visible los efectos nocivos de los mismos sobre el estilo y la calidad de vida de las personas. Fomentar nuevos principios y valores acerca de la masculinidad, la feminidad, las relaciones de pareja y la convivencia familiar democrática. Promover redes de enlaces y vinculación entre instituciones civiles, gubernamentales y no gubernamentales que trabajan los nuevos estilos de vida de los varones en el marco de la igualdad con las mujeres.

PREVENCIÓN PRIMARIA: TRABAJANDO CON LOS HOMBRES Acciones: 1. Acciones dirigidas a cuestionar las creencias y prácticas que sustentan la violencia: a. Elaborar materiales monográficos dirigidos a los hombres que difundan el concepto de violencia familiar, sus diferentes tipos, los efectos sobre las mujeres que la sufren, así como las formas de prevenirla. b. Realizar campañas que inviten la participación de los hombres en la prevención de la violencia familiar y que transmitan los siguientes mensajes: i. La violencia no es normal ni aceptable, es incompatible con la dinámica familiar y constituye un delito. ii. Ninguna persona merece ser objeto de violencia, nadie debe vivir con miedo, lastimado, insultado o amenazado en su propia familia. iii. El generador de violencia es el único responsable de su actuación. iv. Las campañas serán segmentadas por edades: adolescentes, adultos y adultos mayores, atendiendo las diferencias culturales, de idioma y educación en el diseño de contenidos. 2. Acciones dirigidas a proponer creencias y prácticas que sustentan "Una Vida Libre de Violencia" a. Promover campañas para generar motivación al cambio en los hombres con el fin de que perciban los beneficios de la vida libre de violencia. b. Realizar talleres dirigidos a hombres que promuevan la igualdad sustantiva, la libertad, la responsabilidad y el respeto a las mujeres. c. Impartir cursos, seminarios, programas y talleres dirigidos a hombres que promuevan la resolución pacífica de conflictos a través de mecanismos.

PREVENCIÓN PRIMARIA: TRABAJANDO CON LAS MUJERES.

MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Objetivo: Cambio Conductual. Conocer los derechos de las mujeres y cuestionar los estereotipos existentes en la sociedad, así como emprender acciones para fomentar el empoderamiento político y económico de las mujeres, es indispensable y necesaria para superar su posición subordinada de las mujeres en la sociedad. Población Objetivo: Mujeres. Estrategias: Promover los derechos de las mujeres y el respeto de los derechos humanos. Fomentar en



las mujeres las habilidades de autonomía personal y de afrontamiento social. Dar a conocer la magnitud, el costo social, la gravedad e impacto que representa el problema de la violencia familiar en el Estado de Quintana Roo. Fomentar creencias, valores y prácticas del modelo alternativo de identidad femenina en los diversos ámbitos de la vida. Acciones 1. Acciones dirigidas a cuestionar las creencias y prácticas que sustentan la violencia: a. Realizar campañas permanentes en los medios de comunicación social destinadas a difundir el concepto de violencia familiar, sus diferentes tipos, los efectos sobre las mujeres que la sufren, así como las formas de prevenirla. b. Realizar talleres y programas en materia de identificación y reconocimiento de todos los tipos de violencia que se presentan en el ámbito familiar, con el fin de facilitar su detección precoz. c. Realizar de campañas informativas sobre los derechos, los tratados internacionales que ha suscrito México, las leyes Federales, Estatales y Municipales que protegen a las mujeres, las medidas y programas que les asisten.

MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Acciones dirigidas a proponer creencias y prácticas que sustentan una vida individual, de pareja y familiar igualitaria.

a. Realizar campañas permanentes en los medios de comunicación social destinadas a difundir creencias, valores y prácticas de la identidad femenina alternativa en los diversos ámbitos de su vida: trabajo, familia, pareja, maternidad y comunidad.

Realizar cursos, talleres y programas en las colonias y barrios de Iztacalco, dirigidas a las mujeres en materia de habilidades de autonomía personal y de afrontamiento social.

Estrategias: Cuestionar la violencia como vía válida para la resolución de conflictos entre las personas, privilegiando el consenso y potenciando el poder de las personas y no el poder sobre o contra ellas. Promover la identificación de las múltiples formas de violencia masculina, la visibilización de aquellas invisibilizadas o normalizadas.

Contribuir a la ruptura de la moderna mitología social sobre el varón violento que minimiza el problema, confunde efectos, coadyuvantes y agravantes con causas, y que legitima las justificaciones y excusas para la violencia masculina. Promover la identificación temprana de factores de riesgo para erradicarlos. Promover la detección, utilización y construcción de factores de protección Acciones. 1. Realizar campañas dirigidas a detectar y erradicar factores de riesgo a nivel de historia personal, microsistema, ecosistema y macrosistema. 1.1. Realizar campañas y programas que desdibujen las causas, justificaciones y excusas que legitiman y toleran la violencia masculina. 1.2. Elaborar campañas que promuevan las formas alternativas a la violencia para la resolución de problemas y gestión de conflictos familiares. 2. Talleres, cursos y programas que desafíen directamente los factores de riesgo de violencia. 3. Elaborar campañas que promuevan el fortalecimiento de creencias y prácticas de protección a nivel de



historia personal, microsistema, ecosistema y macrosistema. 4. Talleres, cursos y programas que identifiquen, utilicen y construyan factores protectores a nivel de historia personal, microsistema, ecosistema y macrosistema

Elaboró: Miriam Cruz de la Torre/Subdirectora de Igualdad Sustantiva en Iztacalco.

MARCO JURÍDICO LEGAL.

MARCO INTERNACIONAL. La creciente movilización y concertación alianzas para prevenir, atender y erradicar la violencia social y doméstica contra las mujeres, comenzó a ocupar un lugar preponderante en las agendas de importantes eventos y consensos internacionales orquestado por la Organización de las Naciones Unidas, de las cuales México ha sido participante y signatario, adhiriéndose así a los compromisos internacionales. Entre ellos se encuentran los siguientes: La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979). Donde la violencia hacia la mujer es definida como "todo acto de violencia basada en la diferencia de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, inclusive la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada". La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993). Donde se reconoció a toda forma de violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos. La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (En el Cairo, 1994). Su declaración final. Adoptada por el pleno de las Naciones Unidas, estableció que es indispensable alcanzar una plena igualdad entre mujeres y hombres a fin de acceder a una sociedad más justa y respetuosa de los Derechos Humanos, y también, de lograr un desarrollo sustentable, que no amenace la estabilidad del planeta ni la paz mundial. 22 MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, 1994). Ratificada en México en 1998, define esta violencia como "Todas las acciones o conductas contra la mujer basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como en el privado". La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). Dejo muy en claro que la violencia contra las mujeres adopta diversas modalidades: física, emocional o psicológica, sexual, verbal y económica; se presenta prácticamente a lo largo de todo el ciclo vital y es resultado de acciones u omisiones por parte de múltiples actores sociales. Su declaración, - igualmente adoptada en pleno por las Naciones Unidas, reitera la urgencia de que gobiernos, organizaciones civiles, instituciones académicas y todos los sectores de la sociedad, implementen las medidas necesarias para eliminar y prevenir toda forma de violencia contra las mujeres. La 49ª Asamblea Mundial de la Salud. (Mayo 1996). Adoptó una resolución declarada a la violencia como prioridad de salud pública, dado el aumento notable en la incidencia de lesiones intencionales que afectaban particularmente a mujeres y a niños y niñas. En resumen, desde hace varios años, foros internacionales de mayor importancia han hecho suya la lucha contra la violencia hacia las mujeres, y recomendado a cada país multiplicar esfuerzos, en todos los ámbitos, para erradicarla.



MARCO NACIONAL. Los cambios producidos en México son en gran parte resultado del trabajo realizado, principalmente por grupos de mujeres, durante casi dos décadas, su labor se abocó a hacer visible la violencia de género, al mismo tiempo que ayudar a sus víctimas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su artículo 4° tutela garantías y derechos específicos que se refieren a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y al establecimiento de condiciones para el desarrollo y desenvolvimiento de los individuos, las familias, las comunidades y los pueblos indígenas.

MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR De este contexto, se establece el derecho a la protección a la salud y la plena igualdad jurídica de los hombres y las mujeres, con lo que se protege la organización e integración de las familias. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como sujetos de derechos, independientemente de su edad, estado civil, profesión, religión, origen étnico, condición social, y otras circunstancias en las que se puedan encontrar en desventaja, en una clara violación al principio de igualdad que nuestra Constitución señala. Asimismo, señala la obligación de las Entidades Federativas para instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. La creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia obedeció a la necesidad de contar con un instrumento con perspectiva de género, estableciendo las bases y condiciones jurídicas para brindar seguridad y certeza jurídica a todas las mujeres en todo el territorio nacional, y con una mejor obligatoriedad para los tres niveles de gobierno, quienes deben de aplicar las políticas públicas necesarias para dar respuestas a las demandas de la población; permitiendo la competencia concurrente con las entidades federativas. Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2003, y tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En agosto de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como un paso más dentro de nuestro país en la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres. Su publicación viene a constituir y a impulsar una nueva cultura contra la discriminación, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Asimismo, establece en su artículo 14, el compromiso de las Entidades Federativas a expedir disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos sobre la igualdad entre mujeres y hombres. MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.